

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
13 DE MARZO DE 2.020**

Nº 7/20



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
4/3/2020	469/20	Artículo 1°: ADJUDICAR la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CUADRILLAS DEL CORRALON SAN GINES Y VEREDAS a la firma ANDERSEN S.A. por un monto total de \$ 5.579.800,00.- (pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 8102/2019.
4/3/2020	468/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle COLON N°1394 de este Partido, propiedad de OISLEC S.A. al mes de Noviembre de 2019, fecha en que se determinó el cese.-
4/3/2020	467/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SANTA MARIA DE ORO N°1325 de este Partido, propiedad de MOGLIA LEOPOLDO al mes de Noviembre de 2019, fecha en que se determinó el cese.- Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la solicitud de transferencia a favor de MOGLIA DIEGO ARMANDO al comercio mencionado, al mes de Noviembre de 2019, fecha en que se determinó el cese.-
4/3/2020	466/20	Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO al comercio que realiza actividades con el rubro (8302) BAR. CERVECERIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4539 de este Partido, propiedad de VIGGIANI ANGELICA NATIVIDAD.-
4/3/2020	465/20	Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7943) CASA DE REGALOS sito en la calle CONSTITUCION N° 481 LOCAL 10 de este Partido, propiedad de CAVIGLIA ROCIO MILAGROS.-
4/3/2020	464/20	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA sito en la calle SANTAMARINA N°1152 Local 2 de este partido, propiedad de AYALA FACUNDO EZEQUIEL.-
	463/20	Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio que realiza actividades con el rubro: (8326) SERVICIOS DE LUNCH. CATERING sito en la calle MATHEU N° 2154 de este partido, propiedad de RICCI DANIEL ESTEBAN.-

4/3/2020	462/20	<u>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</u> la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5689/91 de este Partido, propiedad de AMADO CARLOS JORGE.-
4/3/2020	461/20	<u>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO</u> al comercio que realiza actividades con los rubros (7011) DESPensa Y FIAMBREERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURA (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3002 de este partido, propiedad de CHEN FANG.-
4/3/2020	460/20	<u>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</u> el cumplimiento del Decreto de Clausura N° 1868/02 de fecha septiembre de 2002.- <u>Artículo 2°.- TRANSFERIR</u> el comercio que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS sito en la calle CONSTITUCION N° 525 de este Partido, propiedad de IVANA LUISA PERL DIAMANTE a favor de TOWER MODAS S.A.S.-
4/3/2020	459/20	<u>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO</u> al comercio que realiza actividades con el rubro: (7003) AUTOSERVICIO sito en la calle GUIDO Y SPANO N° 2049/59 de este partido, propiedad de CHEN QIU.-
4/3/2020	458/20	<u>Artículo 1°.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE</u> al comercio que gira con el rubro (6311) VENTA DE MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y ACCESORIOS PARA EL COMERCIO propiedad de ALPRE S.A., sito en la calle SOBREMONTÉ N° 459/71 de este Partido.-
4/3/2020	45720	<u>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u> al comercio que realiza actividades con el rubro (8301) RESTAURANTE. PIZZERIA. PARRILLA sito en las calles DR. RENE FAVALORO N°3395 (EX URUGUAY N° 6415) LOCAL 113 P.A. de este partido, propiedad de SUSHI BOUTIQUE S.A.S.-
4/3/2020	456/20	<u>ARTICULO 1°.- DESIGNAR</u> a la Escribana CARINA BEATRIZ DONADIO PETERLIN, con Registro Notarial N° 12 del Partido de San Fernando, para llevar adelante las gestiones de escrituración del excedente fiscal cuyo plano de mensura y ubicación es N° 96-0001-2017, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.I-Sección A-Manzana 65 - Parcela 5 - Partida Inmobiliaria 3424, a favor de FIDEICOMISO BELGRANO 1051 SAN FERNANDO.
5/3/2020	476/20	<u>Artículo 1°.- EXCEPTUAR</u> al recurrente del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – <u>Artículo 2°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</u> la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro(8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle AV. PTE. PERON N°770 de este Partido, a nombre de BECHIR ANDREA MICAELA.-
5/3/2020	475/20	<u>Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION:</u> al comercio sito en la calle AV. DEL LIBERTADOR N°2698 de este Partido, a nombre de MADERAS NATURALES S.A. o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 12761/19, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-
5/3/2020	474/20	<u>Artículo 1°.- MODIFICAR</u> la beca oportunamente otorgada a Soledad María MARTINEZ – Legajo 19256, debiendo percibir un monto mensual de \$ 7.700,00.- (pesos siete mil setecientos), desde el 01 de Enero de 2020.-

5/3/2020	7473/20	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, al agente Juan Esteban Takeo KITASHIMA - M.I. N° 36.477.454, quien percibirá un monto mensual de destajo de \$ 36.619,00 - (pesos treinta y seis mil seiscientos diecinueve), con un régimen de veinticinco horas semanales, desempeñando funciones como auxiliar sanitario en el Polideportivo N° 5, dependiente de la Secretaria de Educación y Deporte, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.020.-
5/3/2020	472/20	Artículo 1°.- ASIGNAR un contrato de beca a la Sra. Stephanie Janet Bazan - M.I.N°. 37.894.266, quien la desempeñará como Profesor de Pastelería, Panadería y Pizzería, en la Escuela de Oficios, a partir del 16 de marzo de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020, por un valor hora de \$ 226,00.- (pesos doscientos veintiséis), con un total mensual de \$ 34.352,00.- (pesos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos), y una carga horaria de 38 horas semanales.-
5/3/2020	771/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal LEON, CARLOS HERNAN - M.I.N° 24.024.055- Legajo Personal N° 7673 Destajista, a partir del día 11 de febrero de 2020, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
5/3/2020	470/20	Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma OBRELECTRIC S.R.L. por un monto total de \$1.187.220.- (Un millón ciento ochenta y siete mil doscientos veinte pesos), para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA PLAZA JACOBE", en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente 2020-M-396.
6/3/2020	480/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N°1217 de este Partido, propiedad de ZANARDI MARCELA FABIANA al mes de Diciembre de 2019, fecha en que se determinó el cese.-
6/3/2020	479/20	Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7071) VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS(7085) VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS sito en la calle 9 DE JULIO N° 1285 de este Partido, propiedad de ALVAREZ ADRIANA GABRIELA.-
6/3/2020	478/20	Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00.- Artículo 2°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE LOS RUBROS (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7963) QUIOSCO (7019) VENTA DE BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL por los rubros (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA. MAQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS (7943) CASA DE REGALOS (7963) QUIOSCO al comercio sito en la calle CORDERO N° 4476 de este partido, propiedad de PAREDES ROSALIA ANDREA.-
6/3/2020	477/20	Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma GALEANO ENRIQUE OMAR por un monto de \$10.898.600.- (Diez millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos pesos), para la "ADQUISICION DE ESPECIES ARBOREAS PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente 2020-M-622.
9/3/2020	483/20	Artículo 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE del comercio que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA, propiedad de RIVERO STELLA MARIS sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 288 a la calle LAS HERAS N° 1188/90 de este Partido.-

9/3/2020	482/20	<u>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</u> al comercio que gira con el rubro (7945) FERIA AMERICANA sito en la calle CARLOS CASARES N° 3900 de este partido, propiedad de MELONI SILVANA.-
9/3/2020	481/20	<u>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</u> el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2431 de este Partido, propiedad de PETRINKA GISELLA al mes de Enero de 2020, fecha en que se determinó el cese.-
10/3/2020	485/20	<u>Artículo 1°.- EXCEPTUAR</u> al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – <u>Artículo 2°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR</u> al comercio que realiza actividades con el rubro (3871) TRABAJO DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES sito en la calle LA PLATA N° 1320 de este Partido, propiedad de PICO ESTRADA JUAN.-
10/3/2020	484/20	<u>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</u> el comercio sito en la calle COLON N°1520 de este Partido, propiedad de TORRELLI VIDAL CECILIA PAOLA al mes de Noviembre de 2019, fecha en que se determinó el cese.-
11/3/2020	487/20	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> al comercio que gira con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA. BAR LACTEO sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3516 de este partido, propiedad de SERRUDO CARLA SAMANTA.-
11/3/2020	486/20	<u>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</u> al comercio que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1835 de este partido, propiedad de MONZON ELIANA LUJAN.-
12/3/2020	492/20	<u>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO</u> al comercio que realiza actividades con el rubro (7111) VENTA ROPA EXTERIOR E INTERIOR sito en la calle CONSTITUCION N° 665 de este partido, propiedad de YOON MIN SOO.-
12/3/2020	491/20	<u>Artículo 1°.- HABILITAR</u> al comercio que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2966 de este partido, propiedad de ARELLANO MICAELA LUDMILA.-
13/3/2020	511/20	<u>Artículo 1°.- MODIFICAR</u> los contratos del personal destajista de los agentes mencionados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan funciones en el Polideportivo N° 10, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes
13/3/2020	510/20	<u>Artículo 1°.- MODIFICAR</u> los contratos del personal destajista de los agentes mencionados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan funciones en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes
13/3/2020	509/20	<u>Artículo 1°.- MODIFICAR</u> los contratos del personal destajista de los agentes mencionados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan funciones en el Polideportivo N° 8, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes
13/3/2020	508/20	<u>Artículo 1°.- MODIFICAR</u> los contratos del personal destajista de los agentes mencionados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan funciones en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes

13/3/2020	507/20	Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos del personal destajista de los agentes mencionados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan funciones en el Polideportivo N° 6, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes
13/3/2020	506/20	Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos del personal destajista de los agentes mencionados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan funciones en el Polideportivo N° 5, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes
13/3/2020	505/20	Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos del personal destajista de los agentes mencionados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan funciones en el Polideportivo N° 4, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes
13/3/2020	504/20	Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes que se mencionan en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto, quienes cumplirán funciones en el Polideportivo 3 dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes.
13/3/2020	503/20	Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes que se mencionan en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto, quienes cumplirán funciones en el Polideportivo 2 dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes.
13/3/2020	502/20	Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes que se mencionan en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto, quienes cumplirán funciones en el Polideportivo 1 dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes.
13/3/2020	501/20	Artículo 1°.- MODIFICAR los contratos de beca, de las siguientes personas que se desenvuelven en el ámbito de la Secretaría de Educación y Deportes, desde el 1 de marzo de 2.020, y hasta el 31 de diciembre de 2.020.-
13/3/2020	500/20	Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista de la agente Municipal Pamela Noemí AGOSTA - Legajo Personal N° 9620, quien se desempeñará realizando tareas como psicóloga en el Centro de Salud, Atención Médica y Asistencia Psicológica Familiar La Unión, quien pasará a registrar una carga horaria de veinticuatro horas semanales y percibir un monto de \$ 33.644,40 - (pesos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos), a partir del 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
13/3/2020	499/20	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sra. Natalia Andrea LUCERO – M.I. N° 35.364.187, con un régimen de diecisiete y medias horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.020, percibiendo \$ 23.509,50 - (pesos veintitrés mil quinientos nueve con cincuenta centavos), quien cumplirá funciones como auxiliar profesora de educación física, en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría Educación y Deportes.-

SAN FERNANDO, 13 de marzo de 2.020**VISTO:**

El Decreto N° 132/2.020 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires - de fecha 12 de Marzo de 2.020-, por el cual se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la registración del mismo;

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional - de fecha 12 de Marzo de 2.020-, el cual declara la Emergencia Sanitaria por la por la enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19).

Y CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona;

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el País se encuentra en estado de alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada; la situación actual en fase de contención, permite detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que en su Artículo 3° el mencionado Decreto Provincial establece suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza. El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud. Las actividades y/o eventos que se encuentren programadas y cuya suspensión y/o reprogramación no resultare posible, deberán realizarse sin presencia de público, y aplicando en forma rigurosa las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.

Que el Artículo 8° del Decreto Provincial citado, invita a los Poderes Legislativos y Judicial y a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a los términos del presente Decreto o adoptar, en forma urgente, medidas de idéntico tenor.

Que cabe encuadrar al presente, además, en las previsiones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 15.165.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADHERIR la Municipalidad de San Fernando al Decreto Provincial N° 132/2.020 -de fecha 12 de Marzo de 2.020- y declárase el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de todo el Partido de San Fernando, por el término de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la registración del presente Decreto Provincial a tenor de la enfermedad Coronavirus (COVID-19).

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales y sus dependencias a coordinar las acciones y a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad. Asimismo deberá tomar las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo en forma expresa a suspender las licencias anuales del personal que preste servicio en los establecimientos hospitalarios y sanitarios del Partido y a resolver la contratación de personal temporario en el marco de la Ley N° 15.165 exceptuándola del Régimen de incompatibilidades aplicables a la actividad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR del presente Decreto de Adhesión a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Difusión y quien corresponda.

DECRETO N° 498/2020

Luis A. Freitas
Secretario de Gobierno

Dr. Marcelo Campos
Secretario de Salud Pública
Desarrollo Humano y
Políticas Ambientales

Lic. Juan F. Andreotti
Intendente Municipal



13/3/2020

498/20

VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.